

RESOLUCION N° **0268**

Neuquén, 10 ABR 2013

VISTO:

Las actuaciones originadas en el expediente OE-11018-M-2012, caratulado: "Informa sobre presunto hecho ilícito cometido por agente guardavidas", ocurrido con posterioridad a la prueba de aptitud anual (reválida) realizada en el mes de Octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.01 del citado expediente, con fecha 15/11/12, el Director de Seguridad Balnearia, comunica que ha tomado conocimiento que el agente municipal temporario SESNICH, Patricio DNI N° 25.911.346, LP N° 43.960, presuntamente se encontraría involucrado en un hecho ilícito, solicitando instrucciones al respecto;

Que el mismo cuenta con continuidad laboral y rindió satisfactoriamente la reválida anual, presentando Certificado de Antecedentes sin novedad y manifestando su pedido de continuar prestando servicios para el municipio, tal lo requerido por la Ordenanza N° 9681/02; por lo que figura en el listado de personal a convocar para desempeñarse en el Operativo de Seguridad en el Medio Acuático temporada 2012/13;

Que se da intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, la que a través del Memorándum N° 89/12 solicita la oficiosidad la Subsecretaría de Protección Ciudadana, a fin de solicitar información específica sobre el caso;

ES COPIA

FDO.) FONFACH



MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



Que a fs.13R, la Jefatura del Departamento Delitos Contra la Propiedad y Leyes Especiales, informa que el agente de referencia se encuentra imputado en calidad de procesado en la causa "SESNICH, PATRICIO RAUL Y OTROS S/EXTORSION" (IPP 14.779, Preventivo 2259/12) con intervención del Juzgado de Instrucción N° 1 de Neuquén Capital;

Que por Dictamen N° 26/13, obrante a fs. 21/22, la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos considera que las circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, esto es, el Estatuto del Personal Municipal (OM 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec.613/02), debido a que se habrían advertido posibles infracciones a los Deberes Estatutarios previstos en el Art.10 inc.2 y 11 del Anexo I;

Que por todo lo expuesto se debe formular el dictado de la norma legal correspondiente a fin de llevar adelante las investigaciones pertinentes, don objeto de delimitar responsabilidades;

Por ello:

LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1°) **INICIESE** Sumario Administrativo al agente SESNICH, Patricio Raúl LP N° 43.960.Ello, a fin de investigar los hechos enunciados en los Considerandos y referidos a los autos cuya caratula se enuncia en el Visto de la presente Resolución, la cual se incorpora al expediente OE-11018-M-2012.

Articulo 2°) **DESE** intervención a la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos, a los efectos que correspondan.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO.) FONFACH

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1921</u>
Fecha ... <u>19</u> ... <u>04</u> ... <u>20</u> ... <u>13</u>


MARTA GONZÁLEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén